



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.958**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 07071-1 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 4549; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas este Concejo Municipal de Rafaela reglamentó las distinciones que la Municipalidad de Rafaela puede otorgar.

Que la primer distinción que se establece es la de "Rafaelino Distinguido", la que en todos los casos debe ser analizada y decidida por el Concejo Municipal.

Que como corresponde a una declaración de esta naturaleza, la norma reglamentaria prevee una serie de condiciones, como ser "haber realizado un acto de servicio extraordinario a la comunidad o a persona o grupo de personas que refleje o muestre claramente virtudes humanas; Haber realizado un acto de arrojo en beneficio de la comunidad o de alguna persona que pueda ser calificado de heroico; trascender en alguna disciplina fuera de los límites de la ciudad de Rafaela, manteniendo y manifestando claramente su sentimiento de pertenencia a esta ciudad; haber superado con esfuerzo y tesón alguna limitación física en busca de la integración con la sociedad, o haber realizado algún acto de mérito extraordinario en relación a su condición; haber superado con esfuerzo y tesón alguna limitación física en busca de la integración con la sociedad, o haber realizado algún acto de mérito extraordinario en relación a su condición; Haber conseguido algún logro deportivo extraordinario en forma leal; o haber conseguido algún beneficio extraordinario para la ciudad de Rafaela, que puede ser gozado por todos los rafaelinos", además de ser rafaelino nativo o con residencia no menor a 10 años y propuesto por entidades intermedias, por el Departamento Ejecutivo Municipal o por cualquier Edil en ejercicio.

Que Leonelo Pablo Julio Bellezze, nacido en esta ciudad el 17 de marzo de 1926 y con una basta trayectoria en el campo del periodismo deportivo - y especialmente automovilístico- merece esta distinción, tal como surge de los antecedentes que se acompañan y forman parte de la presente disposición.

Que este querido vecino de Rafaela, a sus 86 años, se constituye en un referente invaluable para la comunidad y especialmente para las nuevas generaciones, lo cual encontrará en esta declaración una manifestación del reconocimiento que se merece y esta ciudad brinda a través de su cuerpo legislativo, como máximo representante de su voluntad popular.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

  
**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 1º)** Otorguese a Leonelo Pablo Julio Bellezze el reconocimiento como "Rafaelino Distinguido".-

**Art. 2º)** Dicho reconocimiento se realizará en un acto público en sede de este Concejo Municipal de Rafaela.-

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veinte días //  
del mes de diciembre de dos mil  
doce.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela